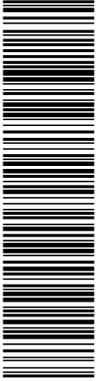
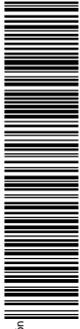


DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VBI7E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 1 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



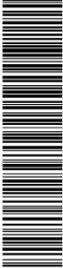
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VBI7E 6CABEE4B4F6A108F6A13E55EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBFB88DFD31C163893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 1 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBFB88DFD31C163893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/verificar

C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.**

En Badajoz a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil veinte.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA**, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, en representación de esta institución y actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el acuerdo plenario de fecha 29/11/2019 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril.

Y de otra parte, **Dª. JUANA MORENO SIERRA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de LLERENA, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizado para suscribir el presente Convenio por el acuerdo del pleno de fecha 27/02/2020.

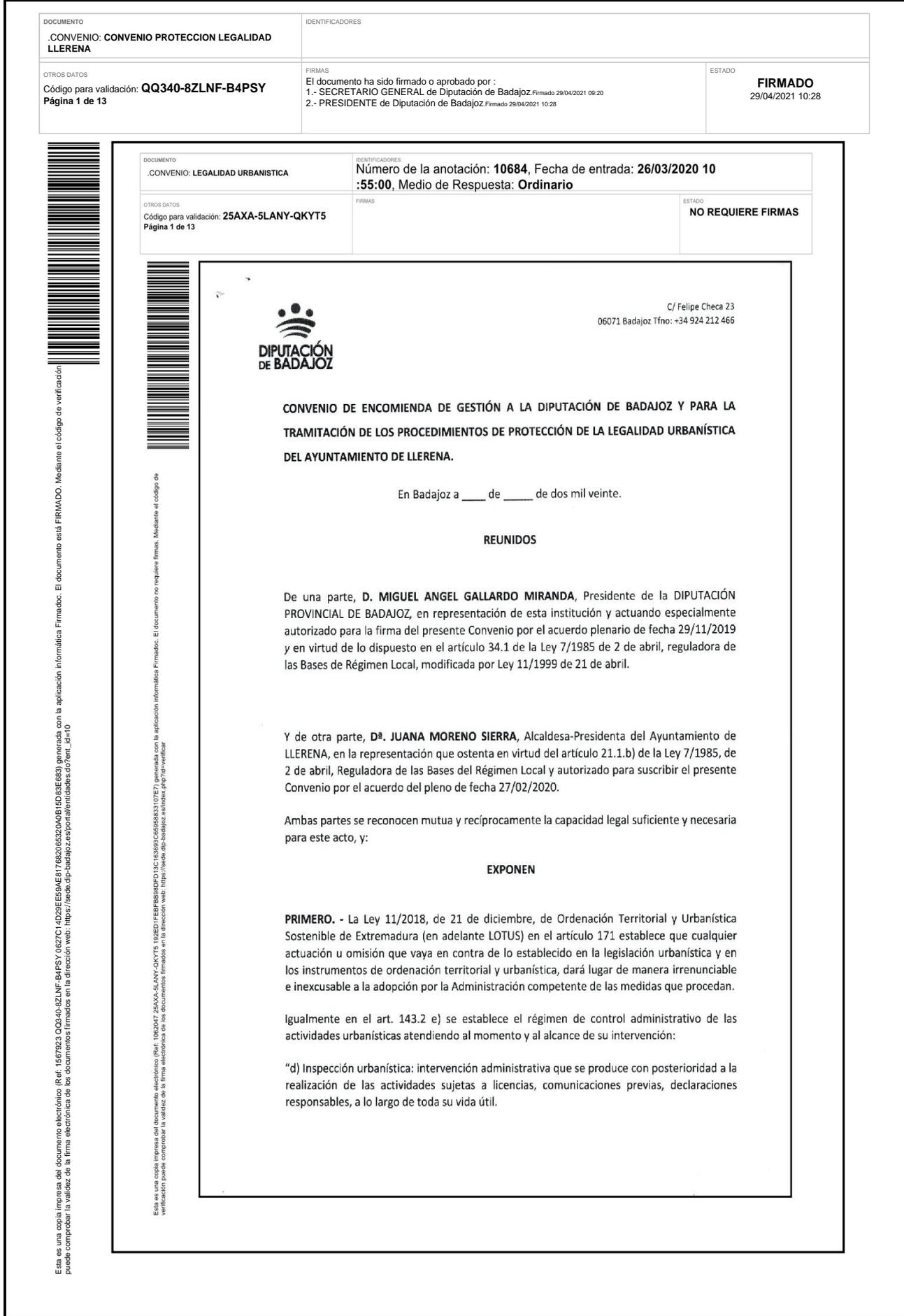
Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y:

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS) en el artículo 171 establece que cualquier actuación u omisión que vaya en contra de lo establecido en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, dará lugar de manera irrenunciable e inexcusable a la adopción por la Administración competente de las medidas que procedan.

Igualmente en el art. 143.2 e) se establece el régimen de control administrativo de las actividades urbanísticas atendiendo al momento y al alcance de su intervención:

“d) Inspección urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de las actividades sujetas a licencias, comunicaciones previas, declaraciones responsables, a lo largo de toda su vida útil.

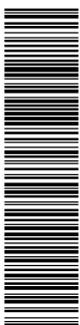


DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VB17E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 2 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VB17E 6CABEE4BFA6BFA5108F6A13E5EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lerena.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923 QO340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E55AE817682065320A0B15D8E683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 2 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBB888DFD31C163893C5659833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php/inverificar>



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

e) Protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística. "

**SEGUNDO.-** Los Municipios ostenta la competencia de control administrativo de las actividades urbanísticas y por tanto de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades, de conformidad con el art. 143.3 a) de la LOTUS.; también para llevar a cabo dicha actividad, y según el apartado 4:

"Los municipios podrán suscribir convenios de colaboración con otras entidades públicas u organismos dependientes de ellas para que asuman sus competencias de control administrativo."

**TERCERO.-** La tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad urbanísticas regulados en el Título VII de la LOTUS, art. 171 es prolija y extensa, y regula las medidas de reacción ante las actuaciones ilegales, la inspección urbanística y el régimen sancionador, y teniendo en cuenta la extensión de nuestra provincia, así como el gran número de municipios y la escasa entidad de los mismos, es les dificulta gestionar esta obligación legal al contar con escasos medios materiales y personales .

Es por tanto evidente y necesario el apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos en los términos del artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

**CUARTO.-** Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales en materia de protección de la legalidad urbanística de la LOTUS, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura regula en el artículo 22.1 la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios en materia de urbanismo.

El artículo 23.1 de la Ley 3/2019 precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

**QUINTO.-** El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común prevé la posibilidad de

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VB17E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 3 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



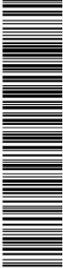
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VB17E 6CABEE4BFA6BF45108F6A13E35EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923 QQ340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E59AE817682065320A0B15D83E683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 3 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBB888DFD31C163893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/in/verificar



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11 se especifica que la formalización de la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Por último, el artículo 36.2.d) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, de 2 de abril posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA ENTIDAD FIRMANTE.**

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Llerena encomienda a la Diputación de Badajoz la gestión de la tramitación de procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística, cuyo contenido figura especificado seguidamente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

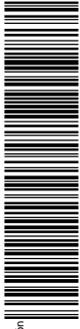
El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la **encomienda de gestión para la tramitación de los expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística por parte de la Diputación de Badajoz**, y el Ayuntamiento de Llerena para el cumplimiento de las obligaciones de protección de la legalidad urbanística recogidas en la Ley 11/2018 de 26 de diciembre de 2018, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura ( LOTUS).

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VBI7E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 4 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VBI7E 6CABEE4BAF6A45108F6A13E35EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923 QQ340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E55AE81768206520A0B16D8E689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 4 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB8888DFD31C183834C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/verificar



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

1.- La Diputación de Badajoz asume con sus medios técnicos y humanos la encomienda de gestión de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística que haya de tramitar el municipio y que le serán remitidos por el ayuntamiento; los procedimientos son los siguientes:

- La protección de la legalidad urbanística regulada en los artículos 171 y 172 de la Ley 11/2018 de 26 de diciembre de 2018, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS); con respecto a la reposición de la realidad física alterada, regulada en el art. 173 de la LOTUS será competencia exclusiva del Ayuntamiento la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.
- Se tramitarán igualmente el correspondiente expediente de protección de la legalidad del art. 174 de la LOTUS, con respecto a la reposición de la realidad física alterada, regulada en el art. 174. 1. b) de la LOTUS será competencia exclusiva del Ayuntamiento la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.
- Las órdenes de ejecución reguladas en el art. 168 de la Ley 11/2018 de 26 de diciembre de 2018, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), derivadas o en concordancia con los expedientes de protección de la legalidad urbanística referidas anteriormente; será competencia exclusiva del Ayuntamiento la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.
- El expediente de multas coercitivas relacionados con la protección de la legalidad, derivadas o en concordancia con los expedientes de protección de la legalidad urbanística referidas anteriormente, regulado en el art. 178 de la LOTUS, es objeto de la presente encomienda, para el caso del incumplimiento del acuerdo correspondiente y las cantidades quedarán afectadas al pago de la ejecución subsidiaria del acuerdo incumplido.
- Igualmente se tramitarán mediante encomienda de gestión los correspondientes expedientes sancionadores regulados en los art. 182 a 188 de la LOTUS de competencia municipal que sean consecuencia de los expedientes de protección de la legalidad referidos "ut supra".
- Se incluye en la presente encomienda la tramitación por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Badajoz de los recursos administrativos derivados de los anteriores procedimientos (alzada, reposición y extraordinario de revisión).

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VB17E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 5 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



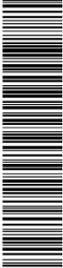
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VB17E 6CABEE4BAF6A45108F6A13E5EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923 QQ340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E59AE81768206520A0B15D3E683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 5 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBFB88DFD31C163893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/verificar

C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

- El municipio firmante de la presente encomienda se compromete a cumplir lo establecido en el art. 182.3 de la LOTUS, en cuanto a la publicación en su página web de las resoluciones sancionadoras en vía administrativa por infracciones urbanísticas graves o muy graves.

**2.- Defensa jurídica (Gabinete Judicial).**

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la presente encomienda comprende la defensa en juicio por parte de letrado de Diputación perteneciente al Gabinete Judicial. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio, cediéndose a la Diputación los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

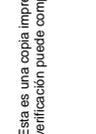
**3. Exacción de las sanciones (Organismo Autónomo de Recaudación).**

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva; así como en los expedientes de multas coercitivas. Para ello, el Ayuntamiento firmante se compromete a acordar, en el mismo Pleno Municipal en el que se acuerde la firma del presente convenio, la delegación en el OAR el cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: "Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias".

**SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES**

La Diputación Provincial de Badajoz prestará los Servicios encomendados, a través de sus propios servicios técnicos, aportando los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos en los términos contemplados en el presente Convenio. El Ayuntamiento se compromete a agilizar las comunicaciones y firmas que les sean remitidas por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Badajoz, poniendo especial énfasis en evitar cualquier demora.

La Diputación Provincial se compromete a remitir al Ayuntamiento encomendante la documentación necesaria para que se dicte por el órgano competente en cada caso la resolución procedente, quedando exonerada la Diputación Provincial por cualquier responsabilidad por demora, desde el momento de la remisión de la documentación, de cualquier responsabilidad derivada de la demora en la tramitación correspondiente y del mal funcionamiento de los servicios municipales.



DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VBI7E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 6 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VBI7E 6CABEE4B4F6ABF45108F6A13E35EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lerena.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667923 QQ340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E59AE817682065320A0B15D83E683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 6 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB8B88DFD31C163893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php/in/verificar>



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

Por su parte el Ayuntamiento, en compensación a los costes derivados de la prestación del servicio, aportará a la Diputación por cada expediente tramitado el 30 % de la sanción que se imponga al infractor, una vez cobrada ésta, según se establece en la cláusula siguiente. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengarán cantidad alguna.

Igualmente, y para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, el Ayuntamiento en virtud del presente convenio cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

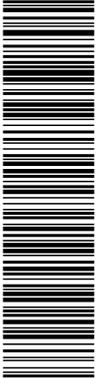
Para hacer efectiva la aportación económica del Ayuntamiento, éste autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

**TERCERA.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA.**

Los criterios básicos sobre los que se sienta la prestación del servicio de asistencia serán:

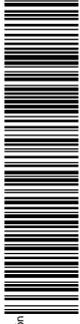
- a) Preferencia de las solicitudes de asistencia que, conjuntamente:
  - Proviengan de los municipios, especialmente los de menos de 20.000 habitantes y con insuficiente capacidad económica y de gestión.
  - Tengan carácter de urgencia, debiendo la entidad peticionaria acreditar la concurrencia de dicha circunstancia.
- b) Complementariedad: La asistencia se complementará actuaciones o actividades de los destinatarios de la asistencia para el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas a los mismos.
- c) Racionalidad y adecuación técnica, económica y temporal: En todo caso, la prestación de la asistencia velará por la racionalidad y adecuación técnica, económica y temporal de las solicitudes de asistencia.
- d) Principio de gestión eficiente: Se velará por el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la asistencia, en el marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Disponibilidad de medios: La asistencia se prestará conforme a los medios personales y materiales, de que disponga la Diputación para atender las peticiones formuladas.

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VBI7E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 7 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VBI7E 6CABEE4B4F6BF45108F6A13E3EE1D929C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063047 29AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB8888DFD31C163893C5695833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 7 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063047 29AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB8888DFD31C163893C5695833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/in/verificar

C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

f) **Cofinanciación:** El destinatario de la asistencia podrá contribuir económicamente en el coste dela misma, especialmente si le genera ingresos, en los términos que resulten de la presente norma del Convenio que, en su caso, se suscriba o del resto de normativa que apruebe la Diputación.

g) **Eficacia y Eficiencia:** La utilización los recursos personales, técnicos, materiales y económicos dela forma más eficaz y eficiente. Todo esto en el marco de una gestión basada en el aprovechamiento de las economías de escala, el intercambio de conocimientos y experiencias y el ahorro de recursos.

h) **Evaluación:** El análisis de la repercusión de las acciones en el territorio municipal y provincial. Conocer la evolución de las necesidades y el funcionamiento de las actuaciones municipales, de manera que se pueden definir nuevos objetivos y nuevas líneas de trabajo.

**CUARTA.- FORMA DE PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA MATERIAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES FIRMANTES.**

La forma de prestación de la asistencia material del servicio de protección de la legalidad urbanística se regulará por:

a) Las actuaciones de la Diputación de Badajoz se iniciarán siempre a instancia del Ayuntamiento, que deberá remitir la solicitud firmada por el titular de la alcaldía o miembro de la corporación en quien tenga delegada la competencia, y donde se encomendará la asistencia material para tramitar los correspondientes procedimientos de protección de la legalidad, así como sancionadores y restauradores.

Con la solicitud anterior se aportará la denuncia o escrito en el que se fundamente la incoación de los procedimiento indicados, así como los documentos y antecedentes necesarios, para que se puedan tener suficientes elementos de juicio sobre la cuestión planteada.

Entre los antecedentes mencionados habrá de indicarse el Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio, con referencia al Boletín Oficial en el que se publicó su articulado, así como, en su caso, las ordenanzas urbanísticas que tenga aprobadas el Ayuntamiento.

Si fuese necesario para la tramitación de los referidos procedimientos, la Diputación de Badajoz (Área de Fomento, Servicio de Urbanismo) podrá solicitar la ampliación de los antecedentes o documentación aportada por el municipio.

b) Recibida la solicitud por parte de la Diputación de Badajoz, se procederá, por el personaladscrito al Servicio de Urbanismo, a realizar las actuaciones de comprobación de los hechos comunicados que presuntamente infringen la legalidad.

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VB17E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 8 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



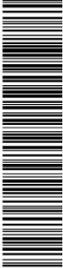
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VB17E 6CABEE4B4F6AF45108F6A13E35EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923 QO340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E4E59AE817682065320A0B15D3E3E693) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 8 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB8888DFD31C163893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/verificar



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

c) Si de tales antecedentes resultan indicios de infracción, se procederá a remitir al Ayuntamiento la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento de protección de la legalidad ya sea obras y usos en curso o de obras y usos terminados o del informe sobre su improcedencia. Igualmente se remitirá la propuesta de cualquiera de las actuaciones reguladas en el art. 171 de la LOTUS.

Por parte de la Diputación de Badajoz se impulsará el procedimiento administrativo, incluida la notificación a los interesados, cumpliendo con todas las obligaciones que las leyes de procedimiento administrativo aplicables a la materia establecen.

d) El instructor del procedimiento sancionador será un Licenciado en Derecho del Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz, al objeto de garantizar la separación entre la instrucción y la resolución del expediente.

e) La Diputación de Badajoz tramitará los expedientes de protección de la legalidad, derestauración y sancionador hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por el órgano municipal competente en cada caso, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados, incluidas las medidas cautelares si no las hubiese adoptado el Ayuntamiento y éstas fueren procedentes ( art. 171 de la LOTUS).

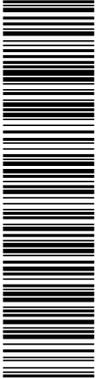
En el caso de proceder la legalización, el expediente se tramitará por el Ayuntamiento que deberá comunicarla concesión o no de la legalización a la Diputación de Badajoz, en el mismo momento que al interesado, al objeto de continuar con los procedimientos que se deriven de su concesión o no.

f) En caso de interposición de recurso de reposición o recurso extraordinario de revisión, así como cualquier otro en vía administrativa que por parte del infractor se interponga en defensa de sus intereses, la presente encomienda comprende la redacción de la propuesta de resolución del citado recurso administrativo por parte de Licenciado en Derecho adscrito al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura.

g) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada, sin perjuicio de que se ordenen en el procedimiento.

h) Toda la documentación que obre en los expedientes administrativos correspondientes a procedimientos que se tramiten por la Diputación de Badajoz, objeto de la presente encomienda, estarán a disposición de los interesados para poder ser examinada, al igual que a disposición del propio Ayuntamiento, pudiendo los interesados solicitar copia de los mismos ya sea en el Ayuntamiento o en la Diputación de Badajoz, las mencionadas copias les serán remitidas por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz. Una vez finalizado el expediente, por cualquier causa prevista en Derecho, será remitida una copia digitalizada del mismo al Ayuntamiento.

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VB17E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 9 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VB17E 6CABEE4BFA6FAE108F6A13E35EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBFB888DFD31C163893C6598833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/inverificar

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 9 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBFB888DFD31C163893C6598833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/inverificar

C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

i) En virtud del art. 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones pública la entidad encomendada tiene la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en la ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación a dichos datos y su tratamiento lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, y así se hará constar en los expedientes comunicándose a los interesados en la primera notificación que por parte de la Diputación de Badajoz se les efectúe, y utilizando como modelo el que se adjunta en el ANEXO 1.

j) En cuanto a los informes jurídicos preceptivos en la tramitación de los procedimientos administrativos, se elaborará el correspondiente para cada tipo de procedimiento en el que se informe sobre el cumplimiento de la normativa y del proceso adecuado, a cada situación, que formará por tanto parte del expediente. El mencionado expediente será modificado en el caso de aplicación de nueva normativa, ya sea de procedimiento o sustantiva.

k) El municipio tiene derecho a ser informado sobre el estado de tramitación de sus procedimientos así como a que se tomen en consideración las instrucciones que puedan darse respecto a dicha tramitación, instrucciones que deberán efectuarse siempre por escrito.

l) La asistencia mediante la presente encomienda conlleva el compromiso por parte del Ayuntamiento de facilitar, con la diligencia debida, la documentación, y realizar cuantas actuaciones se les requieran desde el Servicio de Urbanismo para la tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos, al fin de no incurrir en las responsabilidades administrativas que establece el art.

**QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

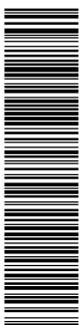
En la prestación de las funciones de este convenio por el personal técnico de la Diputación de Badajoz y del propio Ayuntamiento se cumplirá con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y por lo se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

En virtud del art. 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones pública la entidad encomendada tiene la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en la ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación a dichos datos y su tratamiento lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, y así se hará constar en los expedientes comunicándose a los interesados en la primera notificación que por parte de la Diputación de Badajoz se les efectúe, y utilizando como modelo el que se adjunta en el ANEXO 1.

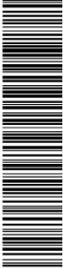
DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VB17E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 10 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 10 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

**SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

La Diputación de Badajoz se compromete a enviar al municipio, a principios de cada anualidad, un extracto detallados de la situación de los expedientes encomendados; no obstante, el municipio podrá solicitar formalmente información sobre la situación de los mismos en cualquier momento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Dirección y Seguimiento, regulada en el artículo 23.7 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

Miembros:	En representación de:
Secretario del Ayuntamiento, o persona en la que delegue	Ayuntamiento
Concejal de Urbanismo, o persona en la que delegue	Ayuntamiento
Jefatura de Servicio de Urbanismo y Vivienda, o persona en la que delegue	Diputación de Badajoz
Jefatura de Sección Jurídica de convenios, o persona en la que delegue.	Diputación de Badajoz

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria, siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El "quorum" necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

En lo no previsto por el presente Convenio la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, tal y como se regula en los art. 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923\_QQ340-8ZLNF-B4PSY\_0627C14D29E55AE817682065320A0B15D3E8E683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047\_25AXA-5LANY-QKYT5\_192ED1FEB8888DFD31C183893C55958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/in/verificar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145\_AO1QV-R8WG0-VB17E\_6CABEE4B4F6AF45108F6A13E5EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VB17E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 11 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



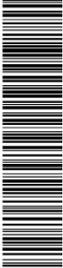
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VB17E 6CABEE4BAF6A108F6A13E35EE1D929C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB888DFD31C183893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/in/verificar

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 11 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB888DFD31C183893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/in/verificar

C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

desarrollar. La suscripción del oportuno documento de modificación se realizará con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial, modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

**OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio de encomienda de gestión se perfecciona una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Tendrá una vigencia de CUATRO AÑOS de conformidad con el art. 49 h) 1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

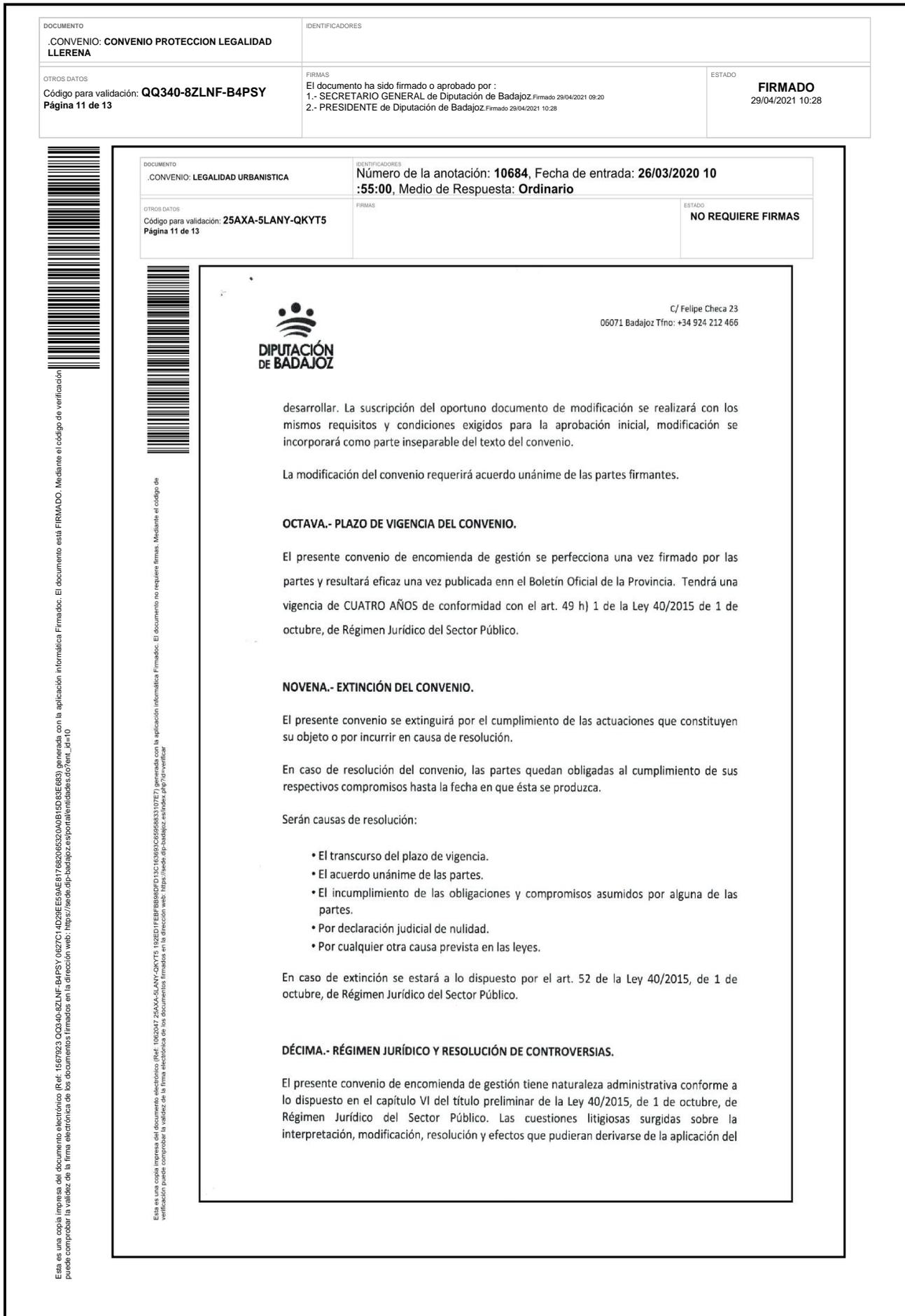
Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

En caso de extinción se estará a lo dispuesto por el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del



DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VBI7E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 12 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VBI7E 6CABEE4BAF6A108F6A13E35EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923 QQ340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E55AE817682065320A0B15D83EE683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 12 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEBFB88DFD3C163893C5595833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/verificar



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Dirección y Seguimiento, prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Dirección y Seguimiento, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

El Presidente de Diputación

La Alcaldesa  


Fdo. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda

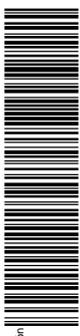
Fdo. D./D<sup>a</sup> Juana Moreno Sierra

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio proteccion legalidad firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO1QV-R8WG0-VBI7E Fecha de emisión: 11 de Abril de 2022 a las 18:17:27 Página 13 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210145 AO1QV-R8WG0-VBI7E 6CABEE4B4F6A45108F6A13E35EE1D629C8D52D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO PROTECCION LEGALIDAD LLERENA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ340-8ZLNF-B4PSY Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 09:20 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 29/04/2021 10:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1567923 QQ340-8ZLNF-B4PSY 0627C14D29E59AE817682065320A0B15D83E683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO CONVENIO: LEGALIDAD URBANISTICA	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10684, Fecha de entrada: 26/03/2020 10:55:00, Medio de Respuesta: Ordinario	
OTROS DATOS Código para validación: 25AXA-5LANY-QKYT5 Página 13 de 13	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062047 25AXA-5LANY-QKYT5 192ED1FEB888D9D31C163893C5958833107E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php/in/verificar



C/ Felipe Checa 23  
06071 Badajoz Tfno: +34 924 212 466

**ANEXO 1**

**Documento de información sobre tratamiento de datos de carácter personal**

Responsable del tratamiento	Diputación de Badajoz C/ Felipe Checa, 23 06071 BADAJOZ
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de XXXXX
Base jurídica del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ( art. 11.2)
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial
Derechos de los afectados	Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición
	Derecho a retirar el consentimiento prestado
	Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Información adicional	Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz  J. Enrique Vión Pérez Área de Presidencia y Relaciones Institucionales 924212237 dpd@dip-badajoz.es
Autoridad de control	Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001 MADRID